

# Ética, bibliotecas y bibliotecarios: deontológica para la profesión bibliotecaria

## Introducción

La sociedad actual pasa por momentos de desvirtualización de ciertos valores éticos y morales, por lo que es necesario hacer aflorar estos valores y actitudes de carga moral. La vida actual ha confundido y disuelto el significado de lo moral, la ética se ha quedado casi sin sentido y cada vez más los seres humanos nos vemos avocados a la despersonalización, la instrumentalización y el mercantilismo desaforado que sin saberlo nos somete a nuevas formas de opresión y de esclavitud.

Frente a esta situación debemos recuperar a la condición ética del ser humano, desde todos los ámbitos humanos la construcción de una realidad moral con un sentido real y autocrítico que nos lleve a principios como los de justicia, libertad, responsabilidad, respeto e igualdad.

La ética está muy presente en las bibliotecas y centros de información, ya sean bibliotecas públicas, escolares, universitarias, especializadas, centros de información corporativos o incluso en el propio acceso a la información vía Internet como fuente de información. Así debemos empezar a hablar de una ética bibliotecaria en lo referente a la formación de los profesionales y a la práctica de la profesión en contextos socio-culturales específicos.

Las bibliotecas y centros de información tienen unas misiones y objetivos de carácter social que conllevan una serie de valores añadidos. Las acciones desarrolladas por este colectivo de profesionales poseen una conducta ética, lo que supone el reconocimiento de que los profesionales de la información son res-

ponsables moralmente ante sí mismos y ante la sociedad en conjunto. El tema de la ética en el campo de la biblioteconomía es de gran importancia y en base a él, se establece un marco de trabajo para dirigir las funciones esenciales de los profesionales, para establecer políticas y desarrollar estrategias para aplicarlas en los servicios.

Los profesionales de las bibliotecas y centros de información tienen unas misiones y objetivos con un marcado carácter social y relacionados en todo momento con una serie de valores. Para desarrollar estos objetivos debemos lograrlo a través de una conducta ética, como agentes morales que somos ante nosotros mismos y ante la sociedad en conjunto. La discusión ética de nuestra profesión tiene unas profundas y antiguas raíces filosóficas, religiosas y legales. Conviene identificar los principios básicos, obligaciones y situaciones que forman parte de nuestro contexto profesional, de tal manera que veamos de forma clara los muchos problemas éticos a los que se enfrentan los profesionales de la información. Nuestro trabajo plantea cada vez con más frecuencia dilemas relativos a la manipulación de la información, a la gestión de cuestiones del ámbito de la privacidad, y al debate en torno a la ética del cobro por la prestación de determinados servicios.

Nosotros desde la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, conscientes de la importancia del tema decidimos en su momento tomar este tema como una línea estratégica de trabajo para desarrollar con el tiempo un hábeas teórico que nos permitiera plantearnos un posible Código Deontológico, que permita primero

definir el papel ético de las bibliotecas en la sociedad contemporánea y su compromiso social, y segundo recoger unos principios éticos básicos en relación con esa responsabilidad social del bibliotecario, encaminadas a mejorar su desempeño profesional y su contribución a la sociedad.

## Planteamiento del trabajo por parte de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios

La Asociación Andaluza de Bibliotecarios (<http://www.aab.es/presentacion.html>) como bien reza en su web “nació en 1981 como asociación profesional independiente, teniendo como objetivo fundamental representar y defender los intereses de los bibliotecarios de Andalucía”. Sus objetivos se ven claramente relacionados con el mundo profesional de las bibliotecas. Así pues no cabe olvidar cuales son sus principales fines:

- Adoptar y favorecer iniciativas que conduzcan al desarrollo bibliotecario de Andalucía.
- Difundir, para mejorarla, la realidad de nuestra situación bibliotecaria.
- Promover la formación continuada de los bibliotecarios andaluces.
- Reivindicar la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción laboral de los profesionales.
- Establecer y mantener cauces de relación y comunicación con las instituciones relacionadas con nuestra actividad.

El Grupo de Trabajo de Bibliotecas Universitarias (GTBU) de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios (<http://www.aab.es/grupobu.html>) inició su actividad el 20 de enero de 1999. Integrado por miembros de distintas universidades andaluzas e incluso por algún compañero

un principio unas líneas de trabajo y actuación que en el presente se siguen manteniendo y para tal fin en su web se enmarcan los trabajos y artículos seleccionados por el Grupo de Trabajo sobre varios de los temas que preocupan al colectivo de bibliotecas universitarias. En algunos casos los temas son transversales para toda la profesión bibliotecaria, como es el caso de la ética y la deontología profesional, que viene recogida en el apartado de “Actividades, estudios e iniciativas del GTBU” ([http://www.aab.es/grupobu\\_2.html](http://www.aab.es/grupobu_2.html)).

En esta sección el GTBU recoge temas de interés para el colectivo: derechos de autor, EEES, CRAI, bibliotecas universitarias y sociedad, conservación y preservación del patrimonio bibliográfico, ALFIN y e-learning, formación permanente del personal bibliotecario, nuevas tecnologías y bibliotecas híbridas, evaluación y calidad, planes estratégicos, gestión de bibliotecas universitarias, bibliotecas especializadas

en Andalucía, cooperación en bibliotecas universitarias, directrices y normas.

Para nosotros unos de los temas fundamentales fue el “Código ético”, el panorama de la ética y la deontología en las bibliotecas universitarias en España estaba muy poco tratado y trabajado, por lo que en principio nos marcamos como inicio de nuestra labor, fue la creación de unas líneas básicas que permitiera en un futuro crear un código ético profesional, basado en unos principios y parámetros esenciales de la ética profesional. Así elaboramos un documento que recogiera inicialmente estos principios a lo que sumamos algunos documentos que complementaban las ideas marcadas en él.

Esta bibliografía básica (recuadro de esta página) con los documentos que nos aportaban más información servían de complemento al esquema que planteamos como líneas de trabajo iniciales (recuadro de la siguiente página).

Código ético.

[http://www.aab.es/grupobu\\_etica.html](http://www.aab.es/grupobu_etica.html)

Perspectiva ética y deontológica para la profesión bibliotecaria. [http://www.aab.es/pdfs/gtbu\\_etica\\_profesional.pdf](http://www.aab.es/pdfs/gtbu_etica_profesional.pdf)  
Bustamante Rodríguez, Antonio Tomás; Padial León, Alicia.

Ética y deontología profesional en Internet: listado de recursos gratuitos. [http://www.aab.es/pdfs/gtbu\\_deont\\_internet.pdf](http://www.aab.es/pdfs/gtbu_deont_internet.pdf)

Margarita Pérez Pulido; Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero.

Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo. [http://www.aab.es/pdfs/gtbu\\_etica\\_bibliotecarios.pdf](http://www.aab.es/pdfs/gtbu_etica_bibliotecarios.pdf)  
Margarita Pérez Pulido.

Anteproyecto del código de ética del profesional bibliotecario. [http://www.aab.es/pdfs/gtbu\\_codigo\\_etica.pdf](http://www.aab.es/pdfs/gtbu_codigo_etica.pdf)  
Patricia Cuvertino de Yanzón; Cecilia M. Fragueiro; Aida M. Paradelo de Parodi.

Código de ética de ABDAM.

<http://www.abdam.org.ar/codigo.htm>

Código ético de la ALA.

<http://www.ala.org/ala/oif/statementspols/codeofethics/coespanishversion/spanishversion.htm>

Ethics links.

<http://books.valdosta.edu/mlis/ethics/EthicsBibOrg.htm>

Recopilación de códigos de ética y declaraciones de misión y funciones, realizado por Wallace Koehler.

Profesional Codes os Ethics-Conduct

<http://www.ifla.org/faife/ethics/codes.htm>

Recopilación de ética profesional realizada por la IFLA-FAIFE.

Código deontológico bibliotecario.

<http://www.geocities.com/cienencinas/deontologico.htm>

Este fue para nosotros el documento que marcaba unas líneas iniciales de trabajo en relación a la posible realización futura de un código deontológico para los profesionales del mundo de las bibliotecas en Andalucía.

A partir de este momento a mí se me confió la labor de seguir las pautas y las investigaciones en relación a este asunto. Así desde entonces viene siendo, y para realizar esta labor la fuente principal de información ha sido la propia bibliografía recopilada a lo largo de estos años y que me ha permitido establecer y fundamentar al menos las bases teóricas de lo que un futuro pudiera ser un posible código de ética y conducta profesional que partiera desde nuestra propia asociación.

Este trabajo sirve para exponer una labor realizada durante un largo tiempo en relación a un tema por el que siento enorme interés y que pienso que es fundamental para nosotros como profesionales del mundo de las bibliotecas.

A partir de estas líneas muestro unos trazos básicos de la labor hasta el momento desarrollada. Así en este trabajo nos encontramos, primero lo que considero unos conceptos básicos como son la definición de ética, biblioteca y bibliotecarios. Seguiremos fundamentando la ética bibliotecaria para posteriormente adentrarnos en la ardua labor de elaboración de un código deontológico, para terminar haciendo una reflexión sobre los nuevos tiempos que corren para nuestras bibliotecas y los nuevos retos que ello conlleva a través de cuestiones clave como son la calidad, las nuevas tecnologías y los nuevos servicios.

## Conceptos básicos

Tres conceptos son básicos para plantearnos nuestro trabajo desde nuestro prisma profesional, la ética como concepto general que enmarca todo nuestro trabajo, la biblioteca como lugar de trabajo y el bibliotecario como herramienta intermedia entre biblioteca-usuario y como agente facilitador de la información con todo lo que ello lleva aparejado.

Plantearse el tema de la ética es siempre complicado, a pesar de que las definiciones que parten de los diccionarios y de los distintos tratadistas del tema, son bastante claras. Aunque con algunas variantes, la idea coincidente en todas las definiciones es considerarla como “parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre”, cuyo objeto “es la moralidad y por moralidad se entiende el carácter de bondad o malicia de las acciones humanas; pero como al fin las acciones humanas adquieren ese carácter según la relación que guardan con el deber, podría también decirse que el deber en general es el objeto de la ética”. De tal manera podemos decir que la ética es de forma general las normas y deberes morales de cual-

### CÓDIGO ÉTICO PROFESIONAL

#### Líneas de trabajo

La ética profesional en lo relacionado con el mundo bibliotecario es un tema poco tratado y deberíamos trabajar para marcar unas líneas en lo referente a nuestra profesión. El GTBU plantea unas líneas de trabajo que resumimos en el siguiente esquema:

#### A.- Principios:

1. Libertad intelectual.
2. Privacidad y seguridad de los datos personales.
3. Profesionalidad.
4. Formación y actualización profesional.

#### B.- Código de ética profesional:

1. Deberes bibliotecarios en relación con la sociedad.
2. Del ejercicio de la profesión.
3. De las relaciones entre los colegas y otros profesionales.
4. Deberes de bibliotecario consigo mismo.
5. Relaciones del bibliotecario con la institución y la biblioteca en la cual presta sus servicios.

#### C.- Parámetros básicos:

- Obligaciones de los bibliotecarios hacia la sociedad:
  1. Ofrecer el mayor acceso abierto e igualitario a la información.
  2. Desafiar cualquier conducta censora.
  3. Ofrecer servicios adecuados a la demanda.
- Obligaciones de los bibliotecarios hacia la profesión:
  1. Dignificar la profesión
  2. Respetar los colegas y colaborar con ellos.
  3. Contribuir al avance de la profesión.
- Deontología al servicio del usuario:
  1. Derecho a la privacidad y confidencialidad.
  2. Derecho a un servicio de calidad.
- Papel de las asociaciones bibliotecarias en la elaboración de un código deontológico.
- Intrusismo profesional.

quier ámbito ya sea profesional, social, organizacional, institucional o personal.

La biblioteca como institución social y cultural, que a su vez es un organismo de comunicación donde el bibliotecario desempeña el papel de mediador entre los usuarios y los registros documentales. La biblioteca desde el punto de vista social cumple tres funciones esenciales, que son: a) ocio y recreo; b) formación y c) información. Frente a estas la funciones básicas desde el punto de vista de la Biblioteconomía tenemos como funciones: a) reunir; b) conservar y c) difundir. En cualquiera de sus vertientes, tanto social como cultural y profesional, la biblioteca tiene unos valores éticos aparejados a sus funciones, que la convierte en auténtica promotora de valores democráticos fundamentales, favoreciendo así el desarrollo personal y social del individuo. Así pues se concibe la biblioteca como base para la educación en tanto que contribuye a la formación de los usuarios en diversos aspectos como el de conciencia polí-



tica y social del hombre y como centro de divulgación de los logros de la ciencia y de la técnica. La importancia de la biblioteca es cada vez más grande por: que cuanto mayor es el acceso de los ciudadanos a la información, más prospera será esa comunidad; cuanto mayores son los derechos de los ciudadanos al acceso a la información, más libre será esa sociedad; cuanto más y mejores sean las bibliotecas y sus profesionales, mejor será gestionada y puesta a disposición de los usuarios la información; cuanto más y mejores sean las bibliotecas y bibliotecarios de un país, mejores serán las oportunidades de los usuarios en adquirir una formación documental adecuada.

El papel del bibliotecario radica en promover la interacción de mentes humanas que se comunican por medio de registros documentales para superar las barreras espacio temporales. El bibliotecario tiene dos funciones sociales esenciales, la integración de la biblioteca en la sociedad y la sociedad en la biblioteca. Una de los puntos fundamentales para ser un buen profesional es la ética, conociendo esta nos sirve como base moral para adquirir todas las demás (preparación técnica, habilidades de trato con los usuarios, autonomía, etc.). La deontología para el bibliotecario es esencial para establecer un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaces que garanticen la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión. Algunos de estos valores éticos que el bibliotecario debe tener muy presentes con el fin de asegurar el derecho del usuario al acceso a la información:

- Defensa de la libertad intelectual y libre flujo de la información.
- Protección de la intimidad de los usuarios.
- Defensa del libre acceso a la información.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual.
- Compromiso de lealtad con los objetivos de la institución.
- Defensa y conservación del patrimonio cultural.
- Reconocimiento de la diversidad cultural como valor social.
- Eliminación de la censura en cualquiera de sus formas.
- Discreción en los procesos de información de los usuarios.
- Competencia profesional.
- Equidad e imparcialidad en la relación con los usuarios.

## Ética bibliotecaria

La dimensión moral de cualquier profesión se basa en tres principios esenciales de toda ética: las virtudes adquiridas a través de la práctica; los valores e

ideales sociales y culturales; los derechos y deberes exigibles a quienes desarrollan una profesión. Para la aplicación de la ética en el campo de la biblioteconomía es necesario partir del reconocimiento de la biblioteca como institución social y unos profesionales cualificados que realizan unas actividades culturales y sociales específicas. Tomando como base las palabras de Adela Cortina en su *Ética* la aplicación de la ética a la biblioteconomía se fundamenta en 5 puntos esenciales:

1. Misiones y funciones sociales de la biblioteca como institución social, fundamentados en unos valores aceptados y legitimados socialmente tales como la igualdad (acceso a la información para todas las personas, sin distinción de sexo, raza, política, religión, idioma, edad, etc.), el respeto por la diversidad cultural, la justicia social, la responsabilidad, la solidaridad, etc.
2. Orientación y acciones bibliotecarias encaminadas a la formación y desarrollo de colecciones documentales, prestación de servicios de información y la gestión de esos recursos y su difusión en relación a una comunidad.
3. El marco jurídico-político correspondiente a la sociedad en cuestión, tomando como base la constitución y la legislación vigente, constituyendo todas ellas la base legal que da legitimidad institucional a la biblioteca y el desempeño de la profesión.
4. La ética civil de la comunidad social que atendemos, y que podemos decir que se corresponde con el conjunto de valores que comparten los integrantes de la sociedad (igualdad, solidaridad, predisposición al diálogo y al entendimiento).
5. Las exigencias de una moral crítica propuestas por la ética discursiva, que proporciona los procedimientos para decidir cuáles son los valores y derechos que han de ser consensual y racionalmente respetados.

La importancia de la ética en la biblioteca reside en que la biblioteca es una organización única dentro de la sociedad contemporánea y por esto los bibliotecarios tenemos una enorme responsabilidad social ya que tiene que tratar e incorporar como interlocutores válidos a todas las personas y grupos que puedan ser afectados por nuestro actuar, en tanto que son, en última instancia, quienes le dan legitimidad social a la biblioteca y a la profesión.

Las funciones encomendadas al bibliotecario por la sociedad son: la cultural y educadora, desarrollando la biblioteca como foco de cultura; la de intermediario y filtro del gran volumen de conocimiento actual; la de comunicador activo de información; la de mediador de información.

La ética para el bibliotecario tiene tres factores esenciales como son fundamentación de la ética pro-

fesional del bibliotecario, los dilemas y obligaciones de esta clase profesional y por último en las funciones de los códigos de ética profesional.

1. *Fundamentación de la ética profesional del bibliotecario*: está estrechamente relacionada con los derechos fundamentales de los ciudadanos. Nuestra primera base moral reside en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 dice así “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión: este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Derechos como el de libertad intelectual y de privacidad aparecen recogidos y que son temas de verdadera importancia en las bibliotecas; tanto estos valores como otros que más profundamente analizaremos, nos permiten darnos cuenta como la fundamentación ética de la profesión bibliotecaria es esencial y de aplicación directa en nuestro trabajo diario.
2. *Dilemas y obligaciones*: son muchos los dilemas y obligaciones que se nos plantean como profesionales y que son susceptibles de una decisión ética: libertad intelectual, la privacidad, la confidencialidad, desarrollo y preservación de colecciones, interés por la formación de los profesionales, atención a los usuarios en los servicios de información, e incluso el papel social y cultural de las bibliotecas.
3. *Funciones y controversias de los códigos de ética profesional*: entre otras funciones pueden servirnos de guía para la decisión profesional, pueden ser fuente de evaluación para el público, también los podemos entender como un medio de socialización profesional, puede ser una forma de aumentar la confianza en la profesión, un modo de prevenir acciones no éticas por parte de los profesionales, un medio de apoyo y defensa de los profesionales en caso de conflicto entre miembros de la misma profesión y entre éstos y los de fuera de la profesión. También los códigos de ética tienen sus fallos y siguiendo a Froehlich podemos decir que los códigos de ética tienden a ser muy generales y así pierden su valor en la aplicación práctica; también pueden ser mal aplicados porque los profesionales no entienden el razonamiento que está tras su elaboración o incluso porque algún caso de decisión práctica no se encuentre contemplado. También se puede convertir en medio de justificación de la falta de decisión ética. Todas estas malas interpretaciones se suelen resolver con una buena educación ética, debemos buscar en estos códigos deontológico una apertura de la perspectiva para ayudarnos a reflexionar en conjunto.



Biblioteca El Carmel. Juan Marsé. Servei de Biblioteques de la Diputació de Barcelona

## Elaboración de los códigos de ética bibliotecaria

Para la elaboración de los códigos de ética profesional es fundamental hacer un análisis de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así nos encontramos con varios puntos en común que deberíamos tener en cuenta:

1. Libertad intelectual.
2. Privacidad y confidencialidad.
3. Propiedad intelectual.

De igual manera debemos reconocer los puntos de mayor importancia que deben recoger de forma genérica los códigos éticos para los bibliotecarios, así las “obligaciones” según Aurora Gómez-Pantoja y Margarita Pérez Pulido, se dividen en: obligaciones hacia la sociedad, obligaciones hacia la profesión y obligaciones hacia los usuarios:

1. Obligaciones de los bibliotecarios hacia la sociedad:
  - Ofrecer el mayor acceso abierto e igualitario a la información.
  - Desafiar cualquier conducta censora.
  - Ofrecer servicios adecuados a la demanda.
2. Obligaciones de los bibliotecarios hacia la profesión:
  - Dignificar la profesión.
  - Respetar a los colegas y colaborar con ellos.
  - Contribuir al avance de la profesión.
3. Obligaciones de la biblioteca hacia el usuario/cliente:
  - Derecho a la privacidad y confidencialidad.
  - Derechos a un servicio de calidad.

Tenemos que analizar los principios éticos que se aplican a nuestras decisiones y acciones como profesionales de la información. Los principales puntos de la aplicación de la ética profesional serían:

1. Selección de materiales: las decisiones de selección del bibliotecario debe ir encaminada en la satisfacción de la demanda del usuario. En este aspecto existe un grave problema íntimamente li-



gado con la ética, y es la censura. Esta censura puede provenir de fuentes externas (padres, grupos religiosos, grupos políticos, grupos de minorías protegidas, grupos patrióticos, etc.) o pueden ser de fuentes internas (administradores, órganos de gobierno, políticas de selección del propio centro, etc.). Frente a la censura debemos tener una clara política de adquisiciones donde queden bien claras las líneas de actuación a seguir y contrastadas con los responsables de la institución. También es importante el apoyo de las asociaciones profesionales tanto a nivel nacional como internacional, que nos pueden ayudar en un momento dado a denunciar estos casos de censura si se dieran.

2. Acceso a la información: el acceso público y gratuito a la información también es un tema que nos plantea problemas éticos. Este concepto tiene sus matizaciones cuando encontramos el principio de responsabilidad pública por el que el acceso a la información es público y gratuito, y en este punto está el problema ¿qué información se considera gratuita y cual se debe cobrar? Muchas bibliotecas cobran por sus servicios, basándose en el argumento de que la viabilidad de la organización exige tal cobro, además de proporcionar ingresos adicionales al centro, también permite darle una mayor valoración y respeto al centro, sus profesionales y la información que se reclama.
3. Servicios de referencia: uno de los principales servicios de la biblioteca donde se ofrece la información al usuario y donde el profesional bibliotecario debe guardar una ética estricta. Además de jugar un papel muy importante en la calidad en cuanto a la evaluación que socialmente se hace de la biblioteca.

Siguiendo con el análisis deberíamos tratar por último los aspectos legales que a su vez están relacionados con la ética profesional del bibliotecario. Son varios estos aspectos a tener en cuenta:

- Derecho a la intimidad.
- Confidencialidad.
- Protección de datos personales.
- Protección de derechos de autor.
- Derecho a la intimidad: las bibliotecas como centros de información manejan información personal que puede derivar en un mal uso y que ya no sólo desde el punto de vista ético sino desde el punto de vista jurídico puede ser una infracción legal muy seria tanto para nuestro centro como para los profesionales encargados de dicho servicio.
- Confidencialidad consiste en guardar secreto en la relación profesional generada entre el usuario/profesional, y por la responsabilidad que le corresponde al profesional debe declarar cualquier conflicto de intereses en lo referente a este princi-

pio de confidencialidad, no olvidemos que esta obligación tiene su origen tanto en la protección de la intimidad como en la protección de los intereses comerciales.

- Protección de datos personales viene enfatizada de manera clara por el uso de las nuevas tecnologías y del uso que estas pueden hacer de los archivos donde se guardan datos de carácter personal, además de las necesidades también de una mayor protección ya que existe la necesidad de información personal para el funcionamiento de las instituciones ya sean de carácter público como privado.
- Protección de los derechos de autor, aunque es un problema de naturaleza legal, conlleva para los profesionales muchas implicaciones éticas. En muchos casos la copia y transferencia de información es inevitable en la biblioteca, por su parte los editores, productores y distribuidores tienen el legítimo interés económico por la venta y uso de esta información. Es claro el conflicto de intereses, mientras los profesionales desean acceder a la información al menor coste posible, los poseedores del derecho sobre la información quieren obtener el mayor beneficio posible. Conflicto de intereses y conflicto ético para nuestros profesionales, para resolver este conflicto e intentar conseguir un equilibrio entre ambas partes, las leyes establecen los límites cada vez más restrictivos lo que restringe el acceso a la información de forma libre y gratuita. Aquí debemos, primero los bibliotecarios y luego las asociaciones profesionales, luchar y presionar lo que nos sea posible para la defensa de los derechos de nuestros centros y de los propios usuarios.

Vistos los aspectos fundamentales para la elaboración de los códigos de conducta para nuestra profesión, pasamos a plantearnos las premisas de elaboración, otra cuestión bien distinta. Para ello se necesita una mente clara y una capacidad de trabajo en equipo bastante importante para sacar a flote un proyecto de código deontológico ya sea para un ámbito nacional o incluso para un ámbito más reducido.

Lo primero a lo que nos referiremos va a ser a los principios que debemos incluir en el código deontológico que elaboremos. Los principios sobre los que tiene que regirse un código de conducta para la profesión bibliotecaria serían:

- Respeto a la autonomía propia y ajena:
  - a) Libertad y autodeterminación (autonomía moral).
  - b) Protección frente al daño.
  - c) Igualdad de oportunidades.
  - d) Privacidad.
  - e) Bienestar mínimo.
  - f) Reconocimiento del propio trabajo.
- Búsqueda de la justicia o la imparcialidad.

- Búsqueda de la armonía social.
- Actuar de tal modo que el perjuicio final sea el menor posible.
- Tener fe en la confianza de la organización, de los profesionales y del público.

El análisis de una serie de códigos (Código de Ética del Colegio de Bibliotecarios de Chile; Código de Ética Bibliotecaria de la ALA; Código de Ética Profesional del Colegio Nacional de Bibliotecarios de México; Código de Ética Profesional de la Asociación de Bibliotecarios, Documentalistas, Archiveros y Museólogos-ABDAM; etc.) nos permite descubrir que los objetivos de estos documentos son generalmente cuatro:

1. Ser un instrumento de clarificación y ayuda a la decisión ética de los profesionales.
2. Dar a los usuarios de los servicios, la confianza de que los profesionales respetan sus derechos.
3. Presentar a la sociedad el compromiso que los profesionales asumen ante los valores éticos que regulan su actividad profesional.
4. Ayudar a la integración profesional de nuevos miembros de la profesión, expresando sucintamente los valores de la profesión.

A su vez en todos los códigos analizados los elementos sobre los que recae el contenido esencial del documento son:

1. Libertad intelectual.
2. Privacidad y seguridad de los datos personales.
3. Profesionalidad.
4. Formación y actualización profesional.

Por lo general el articulado de los códigos analizados se suele repetir casi por igual la estructura, añadiéndose en algunos casos derechos y deberes de los bibliotecarios, normas generales de cumplimiento del código, declaración de principios, etc.

El "corpus" doctrinal de todo código deontológico es la expresión escrita de toda una experiencia acumulada a lo largo de años, que permite establecer una serie de criterios y pautas de comportamiento que se consideran eficaces y necesarias para el óptimo cumplimiento de la función social perseguida por los profesionales de las bibliotecas. Las principales funciones que un código deontológico cumple son:

#### A.- Funciones Individuales:

- Función informativa: facilita la solución rápida de conflictos, actuando como compendio moral.
- Función rememorativa: guía que recoge normas y principios que permiten tomar decisiones rápidas y correctas.

#### B.- Funciones Corporativas:

- Función reguladora y directiva: el texto articulado es el fiel reflejo del consenso deontológico establecido para regular la profesión.
- Función de identificación: mediante la interpreta-

ción de este, los profesionales adquieren el conocimiento que les permite ver las características que lo igualan o diferencian de otras profesiones.

- Función protectora: toda actividad debe atenerse, a lo establecido por el colectivo profesional.

#### C.- Funciones Públicas:

- Función social: como resultado del poder derivado por la sociedad al ejercicio de una profesión.
- Función garantista: los derechos de los usuarios descansan por parte del Estado en la responsabilidad profesional de una atención justa e igualitaria.
- Función disciplinaria: para resolver las conductas profesionales inadecuadas, antes de recurrir a la legislación correspondiente.
- Función reveladora: proclamación social de los deberes asumidos por la profesión.

Es fundamental para que un código deontológico sea completo y pueda tener un amplio cumplimiento, tener un conjunto de elementos claros y bien definidos. Siguiendo el trabajo de Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero en su trabajo "Bases teóricas para el desarrollo de un Código de ética para la profesión bibliotecaria", se establecen tres tipos de elementos básicos: a) Elementos de la estructura ética; b) Elementos aglutinantes y c) Elementos consultivos.

A.- Elementos de la estructura ética: la autenticidad en la exposición y desarrollo de las normas, mandato moral apelando a la conciencia individual, fuerza institucional derivada del conjunto de profesionales que lo elabora, margen de iniciativa personal necesario para hacer descansar el predominio de la actuación sobre la responsabilidad individual y por último la jurisdicción para que la obediencia debida alcance a cuantas personas se hayan adherido a la profesión.

B.- Elementos aglutinantes: elementos que permiten aglutinar a un conjunto de personal con intereses profesionales similares. Por un lado los Colegios Profesionales caracterizados por su personificación pública, obligatoriedad de pertenencia, exclusividad territorial y capacidad sancionadora. Frente a estos tenemos las Asociaciones que tienen una naturaleza privada, su pertenencia es voluntaria y poseen una capacidad de recomendación profesional. Tanto una como otra son elementos que garantizan cuestiones como:

- Elaboración y aprobación de textos por consenso de sus miembros.
- Plena actualidad y vigencia de sus contenidos.
- Formación continua de sus valores.
- Evaluación y análisis permanentes.

C.- Elementos consultivos: elemento esencial para la elaboración de un código deontológico es una Comisión Ética, donde se analiza y reflexiona sobre la práctica profesional y todas sus implicaciones. Estas comisiones deben estar compuestas por un comité in-

terdisciplinar donde aparezcan representados los profesionales, juristas, psicólogos, filósofos, etc. Entre las funciones de esta Comisión destacamos tres: función consultiva, función normativa y función formativa.

En cuanto a la tipología y estructura podemos seguir la tipología establecida por Frankel en su trabajo "Professional codes: why, how and with what impact?" en donde establece una triple categoría: códigos aspiracionales, educacionales y disciplinarios. A estos tres tipos nosotros vamos a añadir un tipo más que es aquel que responde a una tipología mixta.

1. Códigos aspiracionales: son códigos simples en su forma y que se limitan a enumerar los principios básicos. Este tipo de código sobre todo lo encontramos en países del ámbito anglosajón.

2. Códigos educacionales: ofrecen un conocimiento de los valores de la profesión y su comprensión a través de comentarios e interpretaciones. Se estructura en apartados bajo los cuales se enumeran y describen los deberes y obligaciones de los profesionales respecto a los usuarios, la sociedad y ellos mismos, respecto a la institución y a la profesión. Otros códigos utilizan una estructura de acuerdo a los valores fundamentales de los bibliotecarios. Ejemplos de este tipo lo tenemos en los códigos de Québec, Portugal y Chile.

3. Códigos disciplinarios: se basa su estructura en una relación de deberes basados en las normas establecidas y supervisadas por un Comité Disciplinario. Ejemplos de este tipo de código lo tenemos en los códigos británicos y en el de Brasil.

4. Códigos mixtos: por combinación de los anteriormente mencionados, encontrándonos con dos modalidades:

- Códigos disciplinarios-aspiracional.
- Códigos disciplinarios-educacional.

Por último tenemos la metodología de elaboración de estos códigos. Como ejemplo tomaremos la metodología de construcción del código de ética para los profesionales de la información de Portugal, la labor se inició en 1994 creando la Comisión de Ética para los Profesionales de la información en Portugal (CEPIP), este Comité fue aprobado por las Asociaciones de Profesionales de la Información existentes en Portugal: BAD (Asociación Portuguesa de Bibliotecarios, Archiveros y Documentalistas), INCITE (Asociación para la Gestión de la Información), APDIS (Asociación de Profesionales de Documentación e Información para la Salud). Concluyéndose el trabajo el día 10 de diciembre de 1998 (coincidiendo con el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos) los miembros de la Comisión de Ética hicieron entrega a los presidentes de las asociaciones de profesionales portuguesas de un ante-

proyecto de Código Ético, para difundirlo, debatirlo y aprobarse por la clase profesional en su totalidad.

Dos son las claves en la metodología de elaboración utilizada en Portugal por las que nosotros creemos que este proyecto portugués podría extrapolarse en nuestro país:

1. Comisiones: la creación de una comisión especializada que coordine todos los trabajos y opiniones, permite realizar un trabajo eficiente, concreto, simplemente basado en la voluntad de participación de los profesionales, en su propio esfuerzo, en su interés por aumentar su calidad profesional.

2. Unión de esfuerzos: la experiencia concreta de la unión de esfuerzos entre las distintas asociaciones portuguesas de profesionales, permite la aplicación de principios éticos fundamentales de respeto, de construcción de consensos, de diálogo multicultural y de democracia en el proceso.

Las Asociaciones Profesionales, a parte de ser un elemento esencial en la elaboración de un código de conducta profesional sobre todo por su capacidad de recomendación hacia los profesionales, también y como hemos visto en el caso portugués, juegan un papel crucial en la elaboración de un código y en su difusión, además tienen la responsabilidad para que sea respetado y en algunos casos incluso capacidad sancionadora o toma de decisión ante conflictos éticos. La elaboración y redacción de un código ético debería ser responsabilidad de la asociación o grupo de asociaciones de un país siguiendo el modelo de crear una Comisión que se encargase de recoger las opiniones parciales de cada una de las asociaciones y así representar a través del proceso la voluntad general de los profesionales. Estas Comisiones con el objetivo de elaborar un proyecto de código, deben estar formadas por expertos en los campos de la Ética y de la Biblioteconomía, además de tener en cuenta las opiniones no sólo de los expertos sino también de los asociados y de los usuarios. El insistir en las asociaciones profesionales como responsables de la elaboración se debe a cuatro razones:

1) Agrupan a la mayoría de los profesionales distribuidos por diversos ámbitos de la profesión.

2) Es la mejor vía para recabar la opinión de los profesionales.

3) Pueden servirse de la propia experiencia de las asociaciones en problemas relacionados con la ética.

4) Se puede contribuir a que sus asociados se sientan más involucrados en la elaboración del código.

A fin de cuentas las Asociaciones son las que le dan en nuestro país un sentido corporativista a nuestra profesión además de ser las que tienen elementos de análisis y evaluación permanente de la profesión, trabajando por la actualidad de los contenidos adaptándose al marco legal y procurando en todo momento



la defensa de los intereses colectivos. A modo de ejemplo podemos mencionar los Principios Éticos adoptados por los miembros de ECIA (Consejo Europeo de Asociaciones de Documentalistas) (<http://www.aslib.co.uk/ecia/principles.html>).

## Nuevos retos para la ética profesional

En la actualidad nuestra profesión se mueve en un entorno complejo por los cambios en las estructuras organizacionales, por los cambios en la propia gestión de nuestras bibliotecas e incluso por los cambios de valores de la propia sociedad.

La calidad sería uno de los puntos presentes en los que habría que incidir ya que surgiendo ante la consideración de que lo necesario ha ser óptimo, por tanto carecería de calidad toda profesión que se mostrara poco despierta a los retos, a las nuevas demandas de la sociedad y a las inquietudes de sus miembros. Así pues la calidad la vamos a considerar como aquella actividad que consiste en dirigir los esfuerzos de una organización cualquiera hacia la obtención de la eficacia para lograr la máxima satisfacción de los usuarios. La calidad aborda el tema ético en cuanto hace referencia a la actitud con que se ejecutan las funciones encomendadas por la sociedad a la profesión y por el propio profesional con respecto a su trabajo y su formación, a las que cabe exigir determinados comportamientos de hábitos que, a la larga, se convertirán en los más significativos, moralmente hablando, de la profesión.

Otro punto esencial a tener en cuenta son las nuevas tecnologías; suponen un cambio muy importante para las bibliotecas, no sólo en lo que respecta a los nuevos servicios que estas nuevas tecnologías nos permiten sino también en las implicaciones éticas que el tema tiene. Los desafíos éticos de Internet son muchos. La interconectividad global que permite Internet a muchas fuentes de información, también lleva a la confusión de que toda la información está disponible en la Red de forma gratuita, que la Red permite la autosuficiencia del usuario en cuanto al acceso a la información, etc. La información electrónica en su gran mayoría permite un acceso gratuito pero existe información electrónica que no tiene un libre acceso o no es accesible de forma gratuita, solventando esta tema con las licencias de acceso o mediante el pago por visionado de dichos documentos. El desarrollo de las nuevas tecnologías, de la información digital y de Internet mejora sustancialmente el acceso a la información a cualquier persona y desde cualquier lugar. Pero estos avances de la tecnología suponen un problema para los derechos de autor ya que se permite la copia, transmisión y modificación de la información sin co-

nocimiento del titular de los derechos y casi sin apenas coste ni esfuerzo. Para ello se ha reforzado legalmente los derechos de autor que reconocen y protegen los derechos económicos e intelectuales de los autores, pero no olvidemos que también debemos proteger el interés público para el libre acceso a la información. Aquí surge el conflicto entre los requisitos éticos y legales para proteger los derechos de autor y la exigencia moral como profesionales de posibilitar el más amplio acceso posible a la información.

## Conclusiones

La ética como conjunto de principios normativos que fundamentan los deberes y derechos de toda persona, junto con la deontología considerada como la parte de la ética que aplica sus principios y conclusiones a un ámbito profesional es algo fundamental en los tiempos que corren. Esta nueva sociedad que vivimos en donde los avances tecnológicos junto con el auge de la información hace que nuestra profesión tome nuevos rumbos, no nos debe hacer olvidar los valores que caracterizan nuestro trabajo diario. No nos debe hacer olvidar que la biblioteca es una institución que tiene como misión principal el garantizar el acceso público, libre y general a la información, y sus profesionales desarrollan su labor en un entorno socio-político concreto por lo que su forma de actuar se ve afectada por muy diversas normas, tanto éticas como jurídicas.

El bibliotecario tiene unos deberes que cumplir que están íntimamente ligados con los principios éticos que tenemos que defender: a) Deberes con la profesión: defensa contra el intrusismo, mejora y prestigio de la profesión, asociacionismo y cooperación. b) Deberes con la sociedad: defensa de la función social que desempeñan las bibliotecas, lucha contra la censura, libertad de acceso a la información, respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor. c) Deberes con los usuarios: calidad de los servicios, selección de los fondos, formación de usuarios.

Los principios que rigen los códigos deontológicos para nuestra profesión son: libertad intelectual, privacidad y confidencialidad, propiedad intelectual. Estos principios tienen siempre como fin ofrecer al usuario unos servicios que permitan una mayor y clara difusión de la información evitando problemas como la censura en cualquiera de sus formas para que todo usuario pueda acceder libre y gratuitamente a la información.

Los códigos deontológicos son labor de todos los profesionales, a través de nuestras asociaciones profesionales como canalizadoras de la profesión debemos crear al menos una corriente de opinión para que en nuestro país se elabore un proyecto similar al que

se llevó a cabo en Portugal y que les permitió tener un código ético consensado por todas las asociaciones del país y ampliamente discutido y aceptado.

Por nuestra parte, la Asociación Andaluza de Bibliotecarios a través de su Grupo de Trabajo de Bibliotecas Universitarias consideramos el tema de vital importancia y por ello estamos trabajando, para intentar crear un conjunto de normas con vistas a ser un documento guía que marque directrices de actuación, que permita socializar la profesión con una firme identidad de grupo profesional, que dignifique la profesión aportando visibilidad y confianza, que permita una identidad corporativa y corrija los comportamientos no éticos de la profesión. ☒

**Antonio Tomás Bustamante Rodríguez**  
 Universidad de Málaga. Facultad de Derecho. Biblioteca  
 Asociación Andaluza de Bibliotecarios. Grupo de Trabajo  
 de Bibliotecas Universitarias. Coordinador

## Bibliografía

- BOLETÍN de la ANABAD*. 2001, LI (3) completamente dedicado a la ética y deontología para los bibliotecarios.
- BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, Antonio Tomás. (2003). Ética, deontología, bibliotecas y bibliotecarios. *Liber: revista de las Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga*, nº 10, pp. 17-21.
- BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, Antonio Tomás y PADIAL LEÓN, María Alicia. Perspectiva ética y deontológica de la profesión bibliotecaria. *Biblios: Revista Electrónica de Ciencias de la Información*, año 4, nº 16 de julio-diciembre de 2003 (ISSN 1562-4730) [http://bibliotecas.rep.net.pe/biblios/articulos/16/2003\\_025.htm](http://bibliotecas.rep.net.pe/biblios/articulos/16/2003_025.htm)
- CARBO, T. y ALMAGNO, S. Information ethics, the duty, privilege and challenge of educating information professionals. *Library Trends*, 2001, nº 49 (3), pp. 510-518.
- COLEGIO OFICIAL DE BIBLIOTECARIOS-DOCUMENTALISTAS DE CATALUÑA. Código deontológico del Colegio Oficial de Bibliotecarios-Documentalistas de Cataluña [http://www.cobdc.org/collegi/codi\\_deontologic.html](http://www.cobdc.org/collegi/codi_deontologic.html) [Consultado: 12 de abril de 2007]
- COMISIÓN DE ÉTICA PARA LOS PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN EN PORTUGAL. Anteproyecto de código de ética para los profesionales de la información en Portugal. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 98, pp. 59-63.
- CORTINA, Adela. *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*. Madrid: Tecnos, 1994.
- CORTINA, Adela. *Ética de la empresa*. Madrid: Trotta, 1994.
- CORTINA, A. y MARTÍNEZ N., E. *Ética*. 2ª ed. Madrid: Akal, 1998.
- COTTRELL, J. R. Ethics in an age of changing technology: familiar territory or new frontiers?. *Library Trends*, 1999, nº 17 (1), pp. 107-113.
- CUENCA MOLINA, Ángel. Ética de la comunicación. *Anales de Documentación*, 1999, nº 2, pp. 9-19.
- CURRY, Ann. Códigos éticos para bibliotecarios y otras profesiones: similitudes y diferencias. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 99, pp. 40-55.
- CURRY, Ann. La práctica de la anti-censura: un problema ético para los responsables de bibliotecas escolares y públicas. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 99, pp. 58-63.
- EUROPEAN COUNCIL OF INFORMATION ASSOCIATIONS. Principis deontològics dels professionals de la informació i la documentació: el codi de l'European Council of Information Associations (ECIA). *Biblioteconomia i documentació*, 2001, nº 7.
- FERNÁNDEZ MOLINA, Juan Carlos. Los aspectos éticos en la formación de los profesionales de la información. *Encuentros EDIBCIC*, 2000 nº 5, pp. 439-449.
- FERNÁNDEZ MOLINA, Juan Carlos. La responsabilidad de los profesionales de la documentación en la prestación de servicios de información. *Revista Española de Documentación Científica*, 1995, nº 18 (3), pp. 320-332.
- FRANKEL, M. Professional codes: why, how and with what impact?. *Journal of Business Ethics*, 1989, nº 8, pp. 109-115.
- FROELICH, T. J. *Survey and análisis of the major ethical and legal issues facing library and information services*. München: Saur, 1997.
- FROELICH, T. J. Las preocupaciones éticas de los profesionales de la información a cerca de Internet. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 106, pp. 61-69.
- FROELICH, T. J. Un marco general para pensar acerca de las cuestiones éticas en bibliotecas y en centros de información. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 99, pp. 46-56.
- FROELICH, T. J. Ethical considerations of information professionals. En: *Encuentro Internacional de Ética na informação*. Lisboa, 1995.
- GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO, Aurora y PÉREZ PULIDO, Margarita. (1999). Ética, deontología y bibliotecas. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 98, pp. 47-53.
- GRUPO BPI (Bibliotecas y Propiedad Intelectual) de FESABID y COBDC. *I Foro Bibliotecas y Propiedad Intelectual*, 1999. Madrid: FESABID.
- GUISAN, Esperanza. Ética y deontología. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 98; pp. 44-46.
- HARE, R. M. *Ordenando la ética: una clasificación de las teorías éticas*. Barcelona: Ariel, 1999.
- HERB, Steven. (1999). Intellectual freedom and the academic library: entering the next century with strength. *C & RL News*, nov. 1999, pp. 841-843.
- IFLA. Declaración de la IFLA sobre las bibliotecas y la libertad intelectual. <http://www.ifla.org/V/press/pr990326.htm> [Consultado: 21 de marzo de 2007]
- IFLA. Códigos de ética y conducta recopilados por la IFLA. <http://www.ifla.org/faife/ethics/codes.htm> [Consultado: 21 de marzo de 2007]
- LIBRARY ASSOCIATION. Code of professional conduct. <http://www.la-hp.org.uk/directory/about/conduct.html> [Consultado: 12 de abril de 2007].
- The LIBRARY Bill of Rights. *Library Trends*, 1996, 45 (1), pp. 1-127.
- LOPERA LOPERA, Luis Hernando. Una ética bibliotecológica para afrontar los retos de nuestro tiempo. <http://www.hlopera.net> [Consultado: 12 de abril de 2007]
- MAURIN, Agustín. Las bibliotecas, el ciudadano y el derecho a la información. *Referencias*, 2001, 6 (1), p. 12.
- MEYRIET, J. (1991). Deontologie du documentaliste. *Documentaliste-Sciences de l'information*, 1991, 28 (1), pp. 38-39.
- MORALES CAMPOS, Estela (coord.). *La función social del bibliotecólogo y la biblioteca*. México: UNAM, 1997.
- JORNET i BENITO, Núria y RODRÍGUEZ PARADA, Concepción. L'ètica en la formació d'arxivers i bibliotecaris: una necessitat compartida. *Biblioteconomia i documentació*, 2001, 1, (7). <http://www.ub.es/bid/> [Consultado: 14 de abril de 2007]
- ORTEGA Y GASSET, José. Misión del bibliotecario. En: *Obras completas*. Madrid: Alianza, 1987, vol. 5, pp. 212-213.
- PÉREZ PULIDO, Margarita. Códigos de ética de los bibliotecarios y otros profesionales de la información: comentario y análisis comparativo <http://dois.mimas.ac.uk/DaIS/data/Articles/julostogoy:2002:p:1039.html> [Consultado: 12 abril de 2007]
- PÉREZ PULIDO, Margarita y GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO, Aurora. Los foros electrónicos como instrumentos para detectar conflictos éticos en el ámbito de la información. En: *VII Jornadas Españolas de Documentación*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2000, pp. 461-471.
- PÉREZ PULIDO, Margarita y GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ-SALGUERO, Aurora. Ética y deontología: los útiles del progreso. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1999, nº 100, pp. 57-58.
- RECOMENDACIONES elaboradas por el Grupo de Debate sobre Responsabilidades Sociales de la IFLA. *Referencias*, 2001, 6 (1), p. 28.
- RUBIN, R. E. y FROELICH, T. J. Ethical aspects of library and information science. En KENT, A., (ed.) *Encyclopedia of library and information science*. New York: Marcel Dekker, 1996, vol. 58, sup. 21.
- VIGÁRIO, Antonieta. Ética en la información: una aproximación portuguesa. *EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA*, 1998, nº 98, 54-58.